

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA

Anuncio

Aprobadas por el Consejo de Dirección del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, de fecha 23 de diciembre de 2020, las bases y la convocatoria para proveer el puesto Director Técnico del CPB Málaga de forma temporal, mediante el procedimiento de libre designación.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR TÉCNICO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que a continuación se describe, con las características que seguidamente se indican:

- Denominación: Director Técnico del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.
- Subgrupo de clasificación profesional: A2.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Provisión: Libre designación.
- Retribuciones brutas anuales: 67.211,95 euros.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos/as

Podrán participar en la presente convocatoria:

- Los funcionarios de carrera del Estado, incluyendo el personal militar de carrera de las Fuerzas Armadas, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional, que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A2 o superior.

No obstante, quedan exceptuados aquellos funcionarios en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en la situación administrativa de suspensión de funciones.
- El personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación

Los interesados dirigirán sus solicitudes al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, las cuales habrán de presentarlas dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, sito en calle Luis Cabanilles, número 11, oficina 310, CP 29018 Málaga, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de los aspectos profesionales y académicos que habrá de valorar la comisión técnica descrita en la siguiente base, en la que consten los títulos académicos (doctorado, máster y titulaciones oficiales complementarias relacionadas con el puesto), años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las administraciones públicas, estudios, cursos, ponencias y seminarios relacionados con el puesto a cubrir, así como cualquier otro que se estime oportuno poner de manifiesto. Lo alegado en la mencionada relación por los candidatos se acreditará mediante la presentación de documentos públicos administrativos originales o copias.

A estos efectos los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Méritos a valorar

Además de los indicados con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria se podrá tener en cuenta otros aspectos, como son:

- Experiencia en áreas, departamentos o servicios de similares características al puesto ofertado en cualquier administración, principalmente en órganos de dirección, o experiencia en puestos cuyo desempeño requiera de habilidades directivas y conocimientos en materia presupuestaria y de contratación pública.

Quinta. Procedimiento

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una comisión de carácter técnico, designada por la Presidencia del Consorcio, efectuará la comprobación de los méritos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño del puesto referenciado. Igualmente, se les podrá efectuar por la comisión técnica una entrevista curricular a fin de profundizar en la adecuación del aspirante al puesto ofertado, así como para la acreditación de méritos.

Una vez se tenga al candidato seleccionado, lo cual se producirá en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se efectuará propuesta motivada al Consejo de Dirección del CPB Málaga, la cual deberá resolver en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El nombramiento deberá notificarse al interesado en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

Sexta. Toma de posesión

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario/a, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la página web del Consorcio Provincial de Bomberos.

Séptima. Regulación supletoria

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración



General del Estado. La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas bases comporta su plena aceptación.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Consorcio (<https://consorciobomberomalaga.sedelectronica.es/info.0>) y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Presidente de este Consorcio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Málaga, 5 de enero de 2021.

El Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, firmado: Manuel Marmolejo Setién.

78/2021